



## DIOCESIS DE SOCORRO Y SAN GIL

**DECRETO No. 016**  
(16 de diciembre de 2021)

### **PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS**

**+ LUIS AUGUSTO CAMPOS FLÓREZ**  
Obispo de Socorro y San Gil

#### **CONSIDERANDO**

1. Que corresponde al Obispo diocesano, por libre colación, la provisión de los oficios eclesiásticos en su propia Iglesia particular (Cfr. C.I.C., cc. 148, 157 y 523).
2. Que, con el fin de garantizar el cuidado pastoral de los fieles en la totalidad de su Diócesis, el Obispo diocesano designa sacerdotes idóneos para desempeñar esta tarea (Cfr. C.I.C., cc. 521 y 524).
3. Que, hechas las consultas pertinentes, es necesario realizar algunos traslados y nombramientos de párrocos, vicarios parroquiales y otros oficios, con el fin de responder a las necesidades pastorales de la Diócesis.
4. Que algunos párrocos han cesado en su oficio, por haber transcurrido el tiempo prescrito por el derecho particular o por el cumplimiento de la edad prescrita para presentar renuncia de su cargo (Cfr. C.I.C., c. 538, § 1 y 3).
5. Que han sido ordenados cuatro nuevos Presbíteros para nuestra Diócesis, y es conveniente asignarles el respectivo oficio eclesiástico, de conformidad con los cánones 150 y 274, § 1.
6. Que quienes han sido designados Párrocos, Vicarios parroquiales, y para otros oficios, manifiestan plena disposición de recibir esta tarea pastoral y de ejercerla desde el momento de la toma de posesión de sus cargos (Cfr. C.I.C. cc. 274, § 2 y 527, § 1-3).

#### **DECRETA**

##### **Artículo primero**

Nómbrense Párrocos y realícense los respectivos traslados:

- Presbítero Eugenio Pelayo Rueda: Parroquia Santa Cruz Catedral de San Gil.
- Presbítero Gonzalo Córdoba Vega: Parroquia Divino Niño de San Gil.
- Presbítero Mario Aparicio Blanco: Parroquia San Martín de Porres de San Gil.
- Presbítero Ulises Estévez Naranjo: Parroquia San Judas Tadeo de San Gil.
- Presbítero Miguel Ángel Jerez Cifuentes: Parroquia San Luis Gonzaga de Villanueva.
- Presbítero Ciprián Cáceres Velandia: Parroquia San Isidro de Guane.
- Presbítero Fernando León Cáceres: Parroquia Inmaculada Concepción de Cabrera.
- Presbítero Yeison Saúl Barragán Chaparro: Parroquia Nuestra Señora de las Mercedes de Coromoro.
- Presbítero Manuel Andrés Ardila Rodríguez: Parroquia Inmaculada Concepción de Encino.
- Presbítero Álvaro Romero Rueda: Parroquia Santa Bárbara de Mogotes
- Presbítero Pedro Figueroa Argüello: Parroquia Nuestra Señora del Socorro.
- Presbítero Alcides González Porras: Parroquia Nuestra Señora de Chiquinquirá del Socorro.
- Presbítero Luis Alberto Rivera Hernández: Parroquia Nuestra Señora de Chiquinquirá de Confines.



## DIÓCESIS DE SOCORRO Y SAN GIL

- Presbítero Ángel Ramón Castañeda Durán: Parroquia Nuestra Señora de los Dolores del Palmar.
- Presbítero Didier Vargas Satova: Parroquia de la Inmaculada Concepción del Hato.
- Presbítero Edwin Ricardo Garavito Ochoa: Parroquia San José de Suaita.
- Presbítero Luis Morales Suárez: Parroquia Santa Bárbara de Gámbita.
- Presbítero Luis Alcides Higuera Tamayo: Parroquia de la Inmaculada Concepción de Palmas del Socorro.
- Presbítero Fabián Aníbal López Castillo: Parroquia San Pedro Apóstol de Vado Real.

### **Artículo segundo**

Nómbrense Vicarios Parroquiales:

- Presbítero Albeiro Cordero Figueroa: Parroquia Santa Cruz Catedral, San Gil.
- Presbítero Diego Fernando Benavides Aparicio: Parroquia Cristo Resucitado de San Gil.
- Presbítero Ricardo Vargas Vargas: Parroquia San Luis Gonzaga de Villanueva.
- Presbítero Fredy Orlando Aparicio Reyes: Parroquia San Luis Gonzaga de Villanueva
- Presbítero Juan Camilo Mejía Carreño: Parroquia Nuestra Señora de Monguí de Charalá.
- Presbítero Luis Osney Gómez Mejía: Parroquia Santa Bárbara de Mogotes.
- Presbítero Helí Burgos Ortega: Parroquia Nuestra Señora del Socorro
- Presbítero Anderson Yezid Calderón Pérez: Parroquia Nuestra Señora de Chiquinquirá del Socorro.
- Presbítero Juan Ignacio Macías Plata: Parroquia Nuestra Señora del Socorro y Capellán del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad Socorro.
- Presbítero Néstor Javier Ariza Flórez: Parroquia San Joaquín de Zapatoca.
- Presbítero Pedro Samuel León Amaya: Parroquia San Miguel Arcángel de Oiba.

### **Artículo tercero**

Otros oficios:

- Presbítero Édison Páez Sarmiento: Formador del Seminario Conciliar San Carlos de San Gil e integrante de la Comisión del Sínodo.
- Presbítero Oscar Ramiro Vivas Tristancho: Delegado Diocesano de Pastoral Juvenil y Vocacional, Director de la Casa de Encuentros la Anunciación.
- Presbítero Leonardo Camacho Murillo: Vicario de Pastoral Sacerdotal y miembro del Consejo Episcopal.
- Presbítero Miguel Ángel Jerez Cifuentes: Delegado Diocesano de las Comunidades Eclesiales Misioneras
- Señorita Margarita Ruiz Mejía: Canciller, Delegada de Partidas y Secretaria del Señor Obispo.
- Presbítero Wilman Enrique Barragán Flórez: Servicio de Cooperación Misionera entre Iglesias Hermanas, en la Diócesis de Vélez.
- Presbítero Ángel Yesid López Medina: Servicio de Cooperación Misionera entre Iglesias Hermanas, en la Arquidiócesis de Bogotá.

### **Artículo cuarto**

Adscritos:

- Presbítero Leonardo Camacho Murillo: Parroquia Santa Cruz la Catedral de San Gil.
- Presbítero Gerardo Calderón Velandia: Parroquia Santa Cruz la Catedral de San Gil.
- Presbítero Ramón Bueno Ballesteros: Parroquia Sagrada Familia de San Gil.
- Presbítero Oscar Ramiro Vivas Tristancho: Parroquia Divino Niño de San Gil.
- Presbítero Rafael Rangel Hernández: Parroquia San Antonio de Padua de Pinchote



## DIOCESIS DE SOCORRO Y SAN GIL

### Artículo quinto

Asígnase:

- Diácono Omar Fabián Carreño Díaz: Parroquia María Auxiliadora de San Gil.

### Artículo sexto

Quienes han sido designados Párrocos, Vicarios Parroquiales, y para otros oficios tomarán posesión canónica en la Cancillería, a partir del diecisiete (17) de enero de 2022. La posesión pastoral se hará de común acuerdo con los respectivos Vicarios Episcopales.

### Artículo séptimo

A partir de la promulgación del presente Decreto, los Párrocos salientes quedarán como Administradores Parroquiales, sin facultades para realizar cualquier acto administrativo que pueda causar daño a los bienes parroquiales (contratos laborales, de obra, enajenación de bienes, préstamos y otros), de conformidad con el canon 540, §1 y 2.

### Artículo octavo

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en San Gil, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

+ Luis Augusto Campos Flórez

+ **LUIS AUGUSTO CAMPOS FLÓREZ**  
Obispo de Socorro y San Gil



*[Handwritten signature]*

**ALCIDES GONZÁLEZ PORRAS PRO**  
Canciller

